



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029876

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
139522	PROCESOS DE MADERA S.A. (MADERPRO)	29	22/02/2011	GUAYAQUIL	30/05/2011	GUAYAQUIL
114625	PROCLA S.A.	16	19/01/2004	GUAYAQUIL	13/02/2004	GUAYAQUIL
143537	PROCONCIERTOS S.A.	10	29/09/2011	GUAYAQUIL	24/11/2011	GUAYAQUIL
60912	PRODCITELY S.A.	21	07/06/2010	GUAYAQUIL	21/06/2010	GUAYAQUIL
135648	PRODEMARDEX S.A.	30	18/09/2009	GUAYAQUIL	25/09/2009	GUAYAQUIL
136814	PRODESIGN COMMUNICATION PRODESCOM S.A.	21	03/09/2008	GUAYAQUIL	09/10/2008	GUAYAQUIL
116278	PRODICO S.A.	30	26/07/2004	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL
143224	PRODIRECTEN S.A.	30	30/08/2011	GUAYAQUIL	28/09/2011	GUAYAQUIL
98379	PRODIMPXP CORPORACION ABRIL & GAMBOA S.A.	20	04/10/2010	GUAYAQUIL	10/12/2010	GUAYAQUIL
146081	PRODIXPLAY S.A.	38	16/09/2011	GUAYAQUIL	27/10/2011	GUAYAQUIL
149245	PRODSALIM S.A.	30	16/07/2012	GUAYAQUIL	02/08/2012	GUAYAQUIL
114581	PRODUCAPAZ S.A.	30	17/12/2008	GUAYAQUIL	19/01/2004	GUAYAQUIL
127068	PRODUCARTA S.A.	30	25/04/2007	GUAYAQUIL	22/05/2007	GUAYAQUIL
97931	PRODUCCIONES ALHAMEÑA S.A.	30	13/12/2010	GUAYAQUIL	21/12/2010	GUAYAQUIL
143918	PRODUCERTK S.A.	38	30/08/2011	GUAYAQUIL	11/10/2011	GUAYAQUIL
134331	PRODUCIASA S.A.	21	24/04/2009	GUAYAQUIL	12/05/2009	GUAYAQUIL
168240	PRODUCIR & EXPORTAR PREXPORT S.A.	12	03/10/2012	GUAYAQUIL	15/11/2012	GUAYAQUIL
118612	PRODUCTIVITY SOLUTIONS P.S.G. S.A.	21	17/02/2005	GUAYAQUIL	22/03/2005	GUAYAQUIL
82796	PRODUCTORA DE CINE Y TRANSMISIONES DE VIDEO C.V. TRANSMITS S.A.	38	29/06/1998	GUAYAQUIL	17/08/1998	GUAYAQUIL
137973	PRODUCTORA DE EMBALAJES PROEMBA S.A.	38	04/09/2008	GUAYAQUIL	18/06/2010	GUAYAQUIL
101915	PRODUCTORA DE LARVAS Y MADURACION S.A. (PROLAMARSA)	10	12/06/2000	GUAYAQUIL	06/09/2000	GUAYAQUIL
56656	PRODUCTORA INTERNACIONAL DE COSMETICOS S.A. (PRODUCOSMETIC)	1	04/10/1988	GUAYAQUIL	09/11/1988	GUAYAQUIL
64416	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA LEDSCO S.A.	13	11/10/2010	GUAYAQUIL	16/11/2010	GUAYAQUIL
62207	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA RIOMER S.A.	21	02/06/2010	GUAYAQUIL	13/07/2010	GUAYAQUIL
108896	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA S.A. PROCORMINSA	21	11/04/2002	GUAYAQUIL	07/06/2002	GUAYAQUIL
59724	PRODUCTOS BASICOS S.A. INTERBASICOS	13	05/07/1991	GUAYAQUIL	03/09/1991	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

138308	PRODUCTOS DE CONTROL DE ETILENO ECUADOR S.A. ETILENOSA	38	17/02/2011	GUAYAQUIL	28/03/2011	GUAYAQUIL
133010	PRODUCTOS DE LIMPIEZA S.A. PROLIMS	30	07/11/2008	GUAYAQUIL	18/11/2008	GUAYAQUIL
106460	PRODUCTOS DE LOS MILAGROS S.A. PRODEMIL	38	11/10/2001	GUAYAQUIL	19/11/2001	GUAYAQUIL
4077	PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA	2	29/07/1963	GUAYAQUIL	14/08/1963	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

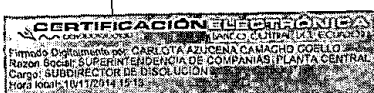
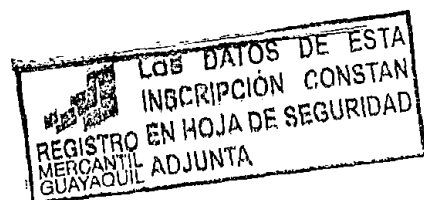
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.196
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29876, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.134 a 131.136, Registro Mercantil número 5.891. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
PRODCITELY S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

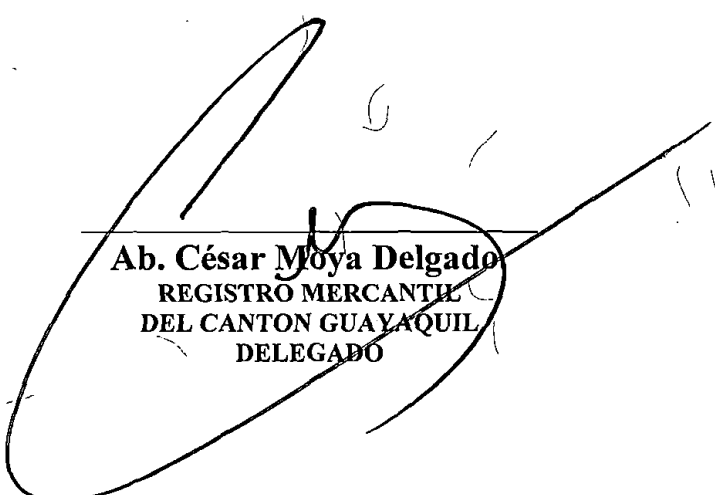
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PRODEMARDEX S.A.	NOTARIA INCORRECTA
PRODICTEN S.A	ERROR EN EL NUMERO DE LA NOTARIA SIENDO LO CORRECTO 38

ORDEN: 61196



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121062

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: Nandy